



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 281-2020-R

Lambayeque, 27 de febrero del 2020

VISTO:

El expediente N° 388-2020-SG-UNPRG, presentado por don Segundo Sebastián Bances Damián, solicitando exoneración de pago por derechos académicos;

CONSIDERANDO:

Que, con documento de fecha 15 de enero del 2020, el señor Segundo Sebastián Bances Damián, egresado de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, solicita exoneración de pagos por derechos académicos de Título Profesional, al haber ocupado el primer puesto de su promoción; adjuntando Constancia N° 0630-2017-OPA-FACHSE;

Que, la Oficina General de Asuntos Académicos, mediante Oficio N° 063-2020-OGAA/VRACAD informa que, el señor Segundo Sebastián Bances Damián, con Código N° 112269-B, ha concluido con todas las asignaturas que exige el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, culminando con X ciclos académicos ordinarios (2011-II al 2016-II), y forma parte del Tercio Superior de su código, ocupando el PRIMER PUESTO;

Que, el Vicerrector Académico mediante Oficio N° 0345-2020-VRACAD, considera procedente atender la exoneración de pago de derechos académicos para la obtención del Título Profesional, a favor de don Segundo Sebastián Bances Damián, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 222° del Reglamento General de nuestra Universidad, aún vigente;

Que, mediante Informe N° 133-2020-OGAJ, el Asesor Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina se declare procedente atender la exoneración del pago de tasas educativas para la obtención del Título Profesional, solicitado por don Segundo Sebastián Bances Damián;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del señor Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Exonerar, por única vez, al señor **Segundo Sebastián Bances Damián**, con código universitario N° 112269-B, egresado de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, del pago de los siguientes derechos académicos para la obtención del Título Profesional: Certificado de Estudios, Plan de Estudios, Constancia Curricular, Hoja de No Adeudar, Caligrafiado, Acta de Sustentación, al haber ocupado el PRIMER PUESTO del orden de mérito de su Promoción.

2° Darán cumplimiento a la presente resolución el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, FACHSE, interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. **WILMER CARBAJAL VILLALTA**
Secretario General



Dr. **JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ**
Rector